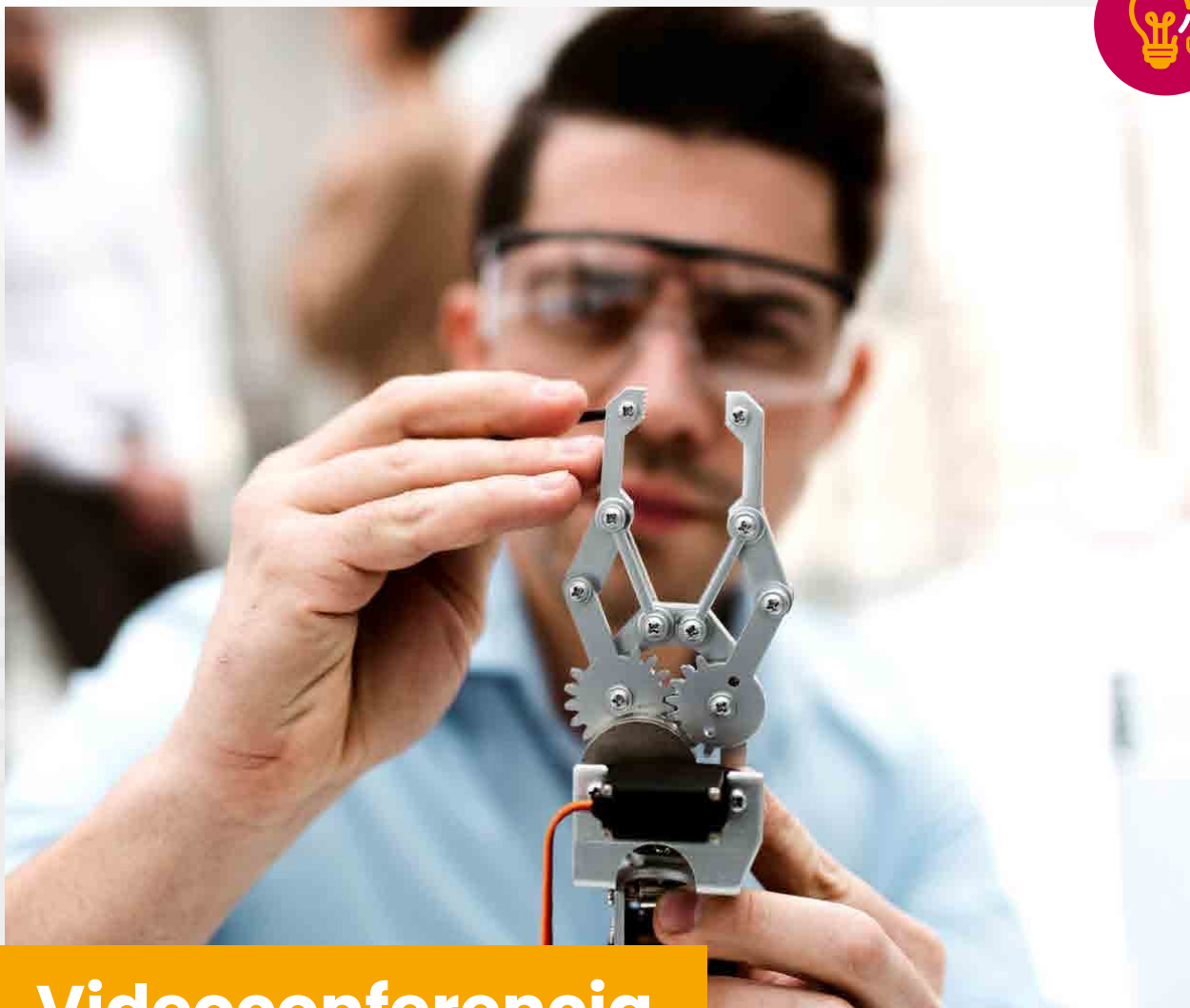




Videoconferencia

Protege tus invenciones: el camino para obtener tu patente

Realizada el 10 de septiembre de 2025

Videoconferencia:

Protege tus invenciones: el camino para obtener tu patente

Editado por:

© Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi

Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa N° 104, San Borja, Lima, Perú

Teléfono: (+51) 224-7800, anexo 4001

Correo electrónico: escuela@indecopi.gob.pe

Website de la Escuela: <https://escuela.indecopi.gob.pe/>

Website Indecopi: <https://www.gob.pe/indecopi/>

Director de la Escuela Nacional del Indecopi:

Fernando Lucio Cieza Paredes

Supervisión y edición:

Ingrid Romero Manco

Transcripción:

Abigail Soler Oré

Diseño y diagramación:

Valeria María Moreno Vásquez

Transcripción escrita literal del audio de la grabación de la videoconferencia
“Protege tus invenciones: el camino para obtener tu patente”

Publicación electrónica. Primera edición. Lima, agosto de 2026

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-08470

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PATENTABILIDAD	8
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	17
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	22
CONSIDERACIONES DURANTE LA TRAMITACIÓN	30
PETITORIO O FORMULARIO F-DIN- 01/05	34
TASAS DE TRÁMITE	41
ACTORES DE UNA SOLICITUD	44

INTRODUCCIÓN

Exposición a cargo de Valeria Diaz Silva

Coordinadora del Programa de Capacitaciones Virtuales de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi

Vamos a dar una pequeña introducción sobre la propiedad intelectual, ya que las patentes es parte de ella. En la propiedad intelectual existen muchos tipos de propiedad, pero hay dos grupos principales: el derecho de autor y la propiedad industrial.

Si nos referimos a obras o al registro de obras, estas propiedades pertenecen al derecho de autor. Por otro lado, el otro grupo más amplio es la propiedad industrial donde se ubican: los signos distintivos, las invenciones y nuevas tecnologías, al Sui Generis (variedad de vegetales y conocimientos tradicionales), y los sectores empresariales; que pertenecen a la propiedad industrial.

Las patentes forman parte de la propiedad industrial, pero están en un grupo distinto al de otros registros como las marcas, las obras artísticas, las variedades vegetales o los elementos empresariales.

Y esto, debido a que las patentes se relacionan directamente con invenciones, y de ahí el interés de nuestra charla hacía: cómo registrar y proteger nuestras invenciones.

Bien, entonces, ¿qué es lo que puedo patentar? las invenciones. Y un ejemplo se encuentra en el teléfono, y cómo, con el tiempo, se ha ido innovando y modificando hasta llegar a versiones más actualizadas y modernas.

Y ¿Por qué surgen versiones más modernas? Esto, debido a que con el tiempo se descubren fallas o limitaciones en la tecnología anterior, lo que impulsa a mejorar e innovar esta tecnología y a crear soluciones más eficientes. Y esto, son las invenciones.

En este sentido, las invenciones son soluciones técnicas a problemas técnicos que podemos encontrar en cualquier campo de la tecnología, como en el ejemplo de las telecomunicaciones. Entonces, cuando se refieran a “invenciones”, hay que relacionarlo con soluciones técnicas (con la parte técnica).

Pero ¿una obra literaria podría ser una invención? No, porque las obras literarias están orientadas a otro tipo de elementos, como la creatividad y la originalidad, no a la resolución de problemas técnicos. En cambio, las invenciones se centran únicamente en la parte técnica: en cómo un producto puede solucionar un problema que hemos identificado previamente en la tecnología. Es así como se da el desarrollo tecnológico.

¿Qué es una patente?

Una vez comprendido el concepto de invención, corresponde revisar ¿qué es una patente?

La EPO (Oficina Europea de Patentes), define a las patentes como, “un derecho que el Estado otorga al titular de una invención para que pueda explotarla de manera exclusiva en el territorio donde se ha solicitado la patente. Esta protección se concede por un tiempo determinado.”

A partir de esto, podemos extraer varios conceptos importantes. Para empezar, todo nace de una idea que se nos puede ocurrir. Sin embargo, las ideas por sí solas no pueden registrarse ni patentarse. Es decir, lo que surge como una idea en nuestra mente no se puede patentar directamente; debe pasar por una serie de desarrollos (en este caso, desarrollos tecnológicos) hasta convertirse finalmente en una invención.

Así pues, esa invención puede ser un producto o un procedimiento (más adelante veremos la diferencia entre ambos), pero en cualquier caso debe cumplir ciertas características para poder ser considerada una invención.

Entonces, voy a tener que evaluar lo que he creado y verificar que, efectivamente, mi invento soluciona un problema que se presenta en algún campo de la tecnología, y que lo hace de manera técnica. Y si confirmo que mi invención cumple con todos los requisitos para poder ser patentada, entonces puedo solicitar la patente ante Indecopi, que en este caso es la autoridad competente.

Presento mi solicitud de patente y, recién ahí, el invento pasará por una etapa de trámite. Si durante ese trámite se determina que mi invención cumple con todos los requisitos, tanto legales como técnicos, se me otorgará la patente: el título de la invención, que es lo que ven en la pantalla.

Al otorgarse ese título, el Estado me confiere el derecho de exclusividad sobre la invención, lo que me permite explotar mi invención y evitar que terceros puedan hacer uso de esa tecnología sin mi autorización, y esto, por un periodo de tiempo determinado. Entonces, podemos señalar que la patente funciona como un título de propiedad.

Características de las patentes

A partir de lo mencionado ¿qué características poseen las patentes?

En primer lugar, está el principio de exclusividad. Es decir, al titular de la invención se le permite excluir a terceros del uso de la tecnología que ha protegido. Y esta exclusividad actúa como un monopolio legal, que impide que otros utilicen su invención sin autorización.

En segundo lugar, tenemos la territorialidad, que significa que las patentes solo tienen validez en el lugar donde han sido concedidas. Esto quiere decir que, si solicito mi patente en Perú y se me concede en Perú, esta solo será válida en territorio peruano y me rijo por su legislación. No existe la figura de una “patente mundial”. Si deseo proteger mi invención en otros países (por ejemplo, Brasil, Estados Unidos o Canadá), debo acudir a esos países, acogerme a su legislación y solicitar la patente allá, siguiendo el trámite que corresponde.

En tercer lugar, tenemos los requisitos, es decir, las condiciones que una invención debe cumplir para que la patente pueda ser concedida. En ese sentido, la invención debe cumplir con una serie de requisitos para que el solicitante se le pueda conceder la exclusividad sobre dicha invención.

Y finalmente, está la vigencia. Las patentes no duran para toda la vida; tienen un tiempo de validez, y este puede variar según el país o la región donde se hayan concedido. Lo importante es que, en todos los casos, tienen una duración limitada. Por ejemplo, en el caso de Perú, la vigencia puede ser de veinte (20) o diez (10) años, dependiendo del tipo de patente que se haya otorgado.

VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PATENTABILIDAD

Una vez que hemos realizado un pequeño preámbulo sobre qué son las invenciones, qué son las patentes y cómo se relacionan entre sí, hablaremos sobre la verificación de los criterios de patentabilidad.

Tipos de invención

Para empezar, supongamos que tienen un grupo de proyectos, y desean iniciar el trámite para patentarlos. Antes de hacerlo, es esencial identificar si estos pueden ser patentado realmente.

Lo primero que se debe hacer es determinar si su proyecto corresponde a un producto o a un procedimiento. Recuerden que, estos productos o procedimientos deben resolver un problema técnico presente en la tecnología, y la solución debe ser también de naturaleza técnica.

Si identificamos que tenemos un producto, ¿qué tipo de productos podrían considerarse invenciones? los siguientes: los artículos, aparatos, máquinas, equipos, mecanismos, dispositivos, y objetos tangibles.

Asimismo, pueden considerarse invenciones a cualquiera de sus partes. Por ejemplo, puedo patentar a un robot, como, también podría patentar una de sus partes, como su brazo, siempre que cumpla con los requisitos de patentabilidad. Además, existen otros tipos de productos, como las sustancias, compuestos y composiciones.

Luego, tenemos a los procedimientos, donde consideramos como invenciones a: los métodos, los sistemas de producción, los métodos de elaboración, los sistemas y los procesos en general. Todos estos son tipos de invenciones.

¿Qué no se puede proteger a través de las patentes?

Ahora que ya verifiqué que mi proyecto sí presenta un producto o un procedimiento, lo siguiente es comprobar que no está dentro de las exclusiones de patentabilidad, es decir, identificar qué cosas no pueden protegerse a través del sistema de patentes.

- **Artículo 15 de la Decisión 486 (Comunidad Andina)**

Sobre este tema, El artículo 15 de la Decisión Andina 486, señala que no se considera una invención. Entonces, respondiendo a ¿qué es lo que no se puede considerar una invención? Se señalan:

- Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos no se consideran invenciones. Por ejemplo, si yo encuentro una nueva variedad de papa, no podré patentarla porque se trata de un descubrimiento; además, forma parte de lo que ya existe en la naturaleza. Esto se relaciona con la siguiente exclusión de patentabilidad: todo lo que sea parte de los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza no se considera una invención.
- Las obras literarias y artísticas, así como cualquier tipo de creación protegida por el derecho de autor. Un software (que se protege mediante este derecho) tampoco puede considerarse una invención patentable. Lo mismo ocurre con el cuento, la novela o la escultura, porque todas estas obras pertenecen al ámbito del derecho de autor.

- juegos o actividades económico-comerciales tampoco pueden ser considerados invenciones. Por ejemplo, un método para aprender idiomas no es patentable, según lo indicado en el artículo 15, inciso d) de la Decisión Andina 486. Así como, los programas de un computador o el soporte lógico tampoco se consideran invenciones.
- Y, por último, las formas de presentar información no se consideran invenciones. Por ejemplo, un menú o unas diapositivas no se consideran invenciones, incluso si contienen información técnica.

Entonces, todo lo señalado corresponde a lo que no puede o no se considera una invención. Si lo que yo tengo (el desarrollo que acabo de realizar del producto o procedimiento) se encuentra dentro de las excepciones vistas, no sería posible patentarlo porque no se consideraría una invención.

- **Artículo 20 de la Decisión 486 (Comunidad Andina)**

En el artículo 20 se señala todo aquello que no puede ser patentable. Es decir, puede que tenga características de una invención, pero no puede ser patentado por estar dentro de estas excepciones a la patentabilidad.

Estas son:

- Las invenciones cuya explotación (aprovechamiento) comercial debe impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. Por ejemplo: cualquier forma de explotación humana.
- Las invenciones cuya explotación (aprovechamiento) comercial también debe impedirse para proteger la salud o la vida de las personas, de los animales, y para preservar los vegetales o el medio ambiente. Por ejemplo: las bombas atómicas o algunos tipos de venenos.

- Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos, que tampoco pueden ser patentados, según lo establecido en el artículo.
- Y los métodos que no son patentables, como los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicables a seres humanos o animales, no son patentables. Aunque existen métodos que sí pueden serlo.

Tipos de patentes

Si identificaron que su proyecto:

- Es un producto o a un procedimiento.
- Resuelve un problema técnico.
- Se ubica dentro de algún campo de la tecnología.
- El producto o procedimiento no recae en las excepciones a la patentabilidad mencionadas en los artículos quince (15) y veinte (20).

Entonces, lo que sigue es, determinar qué tipo de patente voy a solicitar. En el caso de Perú, existen dos tipos de patentes: de invención y de modelo de utilidad.

En el caso de las patentes de invención, estas protegen productos y/o procedimientos. A través de una patente de invención es posible proteger, por ejemplo, una composición alimenticia, un compuesto farmacéutico o un procedimiento para elaborar un determinado producto. Todo ello puede registrarse como patente de invención.

Por otro lado, las patentes de modelo de utilidad solo permiten proteger productos. Es decir, mediante un modelo de utilidad no es posible proteger procedimientos, únicamente las mejoras funcionales aplicadas a productos que ya han sido creadas.

Requisitos según el tipo de patente

Una vez identificado el tipo de patente, continuamos con los requisitos, los cuales varían según el tipo de patente que se desee solicitar.

a. Patentes de invención

En el caso de las patentes de invención, existen tres requisitos fundamentales: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

La novedad implica que el producto o procedimiento que se pretende patentar debe ser nuevo a nivel mundial. Lo mismo aplica en el caso del modelo de utilidad: la solución técnica propuesta debe ser nueva globalmente y no debe encontrarse divulgada en ningún antecedente. Además, la forma en que elaboro o fabrico el producto, o ejecuto el procedimiento, no debe haber sido divulgada por ningún medio.

El nivel inventivo, significa que la solución propuesta no debe resultar evidente para un experto en la materia, considerando los antecedentes existentes y más cercanos a la invención.

Y, la aplicación industrial establece que la invención debe poder ser reproducida de manera industrial o utilizada en algún tipo de actividad productiva.

Estos son los requisitos para solicitar una patente de invención. En cuanto al tiempo de protección, este es de veinte (20) años para las patentes de invención.

b. Patentes de utilidad

En el caso del modelo de utilidad, únicamente se deben cumplir dos requisitos: la novedad y la ventaja técnica.

La novedad implica que el producto propuesto debe ser nuevo a nivel mundial. Por otro lado, la ventaja técnica se refiere a que la solución presentada debe representar una mejora, modificación o ventaja respecto de un producto ya existente.

Esta modificación debe aportar, en términos generales, una mejora funcional o técnica a la tecnología previa. En este tipo de patente, el tiempo de protección es de 10 años.

Una diferencia importante entre ambos tipos de patentes es la carga inventiva. Las patentes de invención requieren un nivel inventivo mayor que los modelos de utilidad, por lo que, en general, su desarrollo suele demandar más tiempo y complejidad.

Ejemplos de patentes

A continuación, se presentan algunos ejemplos de patentes de invención para ver la diferencia entre ambos tipos de protección. En términos generales, las patentes de invención corresponden a productos o soluciones disruptivas, por decirlo de alguna manera, debido a su mayor grado de innovación.

a. Patente de invención: parabrisas

Como primer ejemplo, tenemos el primer limpiaparabrisas que se creó. En la diapositiva número trece del Power Point, al hacer clic en el enlace ubicado debajo del cuadro de datos bibliográficos (<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/002812298/publication/US743801A?q=US743801A>), podrán revisar la descripción completa de la patente.

La inventora fue una mujer y, antes de su creación, no existía ningún dispositivo similar. Lo más cercano era que las personas tuvieran que bajarse de su automóvil, tomar un trapo y limpiar manualmente el parabrisas.

Ella desarrolló un nuevo sistema, un producto que permitía limpiar el vidrio accionando desde el interior del automóvil una palanca, lo que movía el mecanismo y limpiaba el parabrisas.

Este es un claro ejemplo de una patente de invención: antes de esta solución no existía nada similar, y la propuesta no resultaba evidente considerando la tecnología previa. Por este motivo, la creación fue considerada una invención con nivel inventivo.

b. Patente de modelo de utilidad: dispositivo limpiaparabrisas

El siguiente caso, es una patente de modelo de utilidad, también relacionada con un dispositivo limpiaparabrisas. Esta patente, registrada en 2016, surgió cuando ya existían diversos tipos de limpiaparabrisas, incluido el primero que acabamos de mencionar. Este nuevo producto presentaba ciertas características adicionales que ofrecían una mejora o mayor eficiencia, pero el concepto general ya existía.

Es decir, esta invención propone una modificación técnica a un producto previamente conocido. Aunque resuelve un problema técnico, se trata de una mejora adicional, lo que se ajusta al concepto de modelo de utilidad.

De esta manera, una vez analizadas las características de la creación, se puede identificar el tipo de patente que corresponde solicitar: patente de invención o patente de modelo de utilidad.

Bases de datos de patentes

Si aún no tengo claro el nivel de novedad de mi invención, es importante que, antes de presentar una solicitud de patente, se realice una búsqueda de antecedentes. En otras palabras, se consulte la base de datos de patentes o realizar búsquedas generales en internet (por ejemplo, en Google).

Es necesario efectuar este tipo de búsqueda para identificar los antecedentes más cercanos a mi invención. Y de acuerdo con lo encontrado, se puede verificar si el invento posee novedad, es decir, si el producto es nuevo a nivel mundial. Este es el primer requisito que se evalúa en las solicitudes de patente.

Por eso, no se puede omitir este paso de análisis de la novedad, y para realizar esta búsqueda existen diversas bases de datos gratuitas disponibles: Patentscope, Latipat, Espacenet, Invenes, y la base de búsqueda de la United States Patent and Trademark Office (USPTO), entre otras.

También existen otras fuentes de información complementarias. No solo deben buscar en bases de datos de patentes, sino también en internet: Google, redes sociales, páginas de venta de productos, artículos científicos, catálogos, revistas técnicas, entre otras opciones.



El Indecopi ofrece un servicio pagado denominado “Búsqueda de Información Tecnológica”. Esta es una base de datos que, en un plazo de 10 días hábiles, procesa tu solicitud y te remite resúmenes de documentos de patentes publicados tanto en el Perú como en el extranjero, relacionados con el producto o proceso de interés. Esta búsqueda es realizada por un especialista en patentes de la Indecopi.

Una vez que se tenga los resultados, y se revise la información, se puede determinar, si, en efecto, su invención cumple con el requisito de novedad según los antecedentes identificados.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Ahora bien, una vez que he verificado que lo que deseo patentar cumple con los requisitos, ya puedo comenzar a preparar mi solicitud. En este punto, es necesario revisar qué documentos necesito reunir para presentar mi solicitud a través de la mesa de partes del Indecopi. Y estos son los requisitos de admisibilidad.

Admisión a trámite

Para obtener una fecha de presentación y lograr la admisión a trámite, se debe presentar ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías u ORI (oficinas Regionales de Indecopi) la siguiente documentación:

- El formato de solicitud debidamente llenado
- La descripción (y los dibujos, si corresponde)
- El comprobante de pago

Primero, se completa el llenado del formato de solicitud, el más reciente es el FDIN 01/05. Este se ubica en la página web¹ o solicitarlo en el correo patenta@indecopi.gob.pe. Al finalizar la sesión dejaré la dirección en el chat para que puedan guardarla y realizar sus consultas.

¹INDECOPI (2024). Formato-DIN-01 Anexo otros inventores: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5472437-formato-din-01-anexo-otros-inventores>.

Segundo, se presenta el documento técnico, que es la descripción completa de la invención que se desea patentar. Este documento incluye varias secciones, como descripción, resumen, reivindicaciones, dibujos, entre otras. De estas son obligatorias la descripción y los dibujos.

Y tercero, se presenta el comprobante de pago o el número del comprobante del pago realizado por el concepto de presentación de la solicitud. La tasa aplicable para la patente de invención es de trescientos noventa y seis soles (S/ 396.00), y para la patente de modelo de utilidad es de doscientos veinte y seis con ochenta soles (S/ 226.80).

No es posible que se admita una solicitud si no presento, por ejemplo, el comprobante de pago o cualquiera de los tres documentos obligatorios.

Estructura mínima del documento técnico

El documento técnico se presenta para solicitar una patente, y en ella se realiza la descripción de la invención, completando la siguiente estructura: descripción, reivindicaciones, resumen y dibujos. Cada una de estas partes se redacta de manera muy específica, pues no se trata de un texto general.

a. Programa Patenta

Para el correcto llenado del documento técnico que inicia el trámite de patente, Indecopi brinda una asistencia técnica gratuita a través del Programa Patenta.

En este programa un especialista en patentes te brinda orientación para redactar adecuadamente cada una de las partes del documento técnico: la descripción, las reivindicaciones, el resumen y la presentación correcta de los dibujos. Este acompañamiento asegura que la información técnica cumpla con los requisitos formales y facilite la adecuada evaluación de la invención.

Antes de presentar de manera oficial este documento en mesa de partes, este Programa te prepara previamente del siguiente modo:

- Primera etapa: evalúa si el proyecto cumple con los requisitos de patentabilidad, es decir, si puede o no ser patentado.
- Segunda etapa: orientación en la redacción de cada una de las partes del documento técnico.
- Apoyo en el llenado de la documentación adicional, como el formulario de solicitud, la orientación sobre el proceso de pago y la identificación de documentos complementarios que podrían ser necesarios, como cesiones o poderes.

Postulación al programa

Ingresa a la página web patenta.pe, ubica el tipo de actor que eres (empresa, centro académico, inventor independiente, Institución pública) y al hacer clic, encontrarás el Programa Patenta, una vez en él, descarga el reglamento (donde está el cronograma con las fechas límite de la postulación, entre otras fechas o información importante) y los tres (3) formatos que debes completar para la postulación:

1. El acta de compromiso, donde se comprometen a cumplir ciertas condiciones al participar en el programa.
2. La ficha de la invención, donde se coloca toda la información relacionada con lo que se desea patentar: el título del invento (que es provisional), si se trata de un producto o un procedimiento, y una descripción del invento. Aquí se debe explicar de qué trata, colocar imágenes o figuras si las tienen, describir detalladamente el invento y responder algunas preguntas importantes. Entre las preguntas, se debe indicar cuáles son los antecedentes más cercanos a la invención y explicar por qué el invento es mejor que los antecedentes encontrados. Esto es clave, porque ustedes crean un producto para solucionar un problema, y esos problemas deben quedar claros en esta ficha.
3. Finalmente, la ficha del postulante, donde se consignan los datos del postulante y de los inventores.

Una vez que han llenado estos tres formatos, regresan a la página del programa, y hacen clic en el botón “Postula”. Ahí ingresan sus datos, los datos del representante ante el programa y, cargan los tres archivos que han llenado. Luego hacen clic en enviar, y con eso, se inicia su participación en el Programa Patenta, cumpliendo con las fechas indicadas en el reglamento.

Una vez enviada la postulación (en la fecha que se indica) se remiten los reportes de viabilidad. Este documento indica si el proyecto es potencialmente patentable, es decir, si cumple con los requisitos de patentabilidad, según la búsqueda realizada por un especialista en bases de datos de patentes.

Si el reporte es favorable, el proyecto pasa a la etapa de talleres (fechas que se indican en la web), la cual tiene una duración aproximada de cuatro semanas. Durante este periodo, un especialista orienta a los participantes en la redacción del documento técnico de patente, incluyendo el título, la descripción, las reivindicaciones, las figuras y los documentos adicionales necesarios, como formularios o cesiones, si fuese el caso.

Finalizado el último taller, los participantes cuentan con quince (15) días calendario para presentar oficialmente su solicitud de patente.

Una vez que tenemos el documento técnico debidamente completado, y reunimos toda la necesaria para presentar nuestra solicitud, se inicia el procedimiento de registro de la patente.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Si contamos con el documento técnico, el formulario de solicitud debidamente completado y el comprobante de pago de la tasa que corresponde pagar, entonces es posible obtener una fecha de presentación, con lo cual se da inicio formal al trámite (admisión).

El procedimiento de registro de Patente de Invención (PI) y/o Modelo de Utilidad (MU) se realiza a través de cinco (5) etapas, las que ocurren en este orden: admisión a trámite, examen de forma, publicación (Gaceta del Indecopi), examen de patentabilidad, y emisión de título.

Admisión a trámite: proceso inicial donde se verifica si se cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Examen de forma: este examen verifica los aspectos formales y legales de la solicitud. Si no hay observaciones sigue el proceso.

La publicación: se realiza la publicación la solicitud de registro en la Gaceta Electrónica.

Examen de patentabilidad (o de fondo): este examen técnico verifica si el invento cumple con los requisitos para que se brinde el título de la patente. Si no hay observaciones sigue el proceso.

Emisión de título: si todo se encuentra conforme y no hay observaciones, se brinda el título de la patente al solicitante a través de una resolución.

Si existen observaciones en los exámenes (de forma y patentabilidad), se notifica al solicitante o representante que tiene un plazo de tiempo para que estas sean resueltas y presentadas, y si no se cumple con esta solicitud en la fecha establecida, se emite una resolución desfavorable.

El Programa Patenta, se presenta como una opción favorable que, a través de una asesoría técnica y acompañamiento en este proceso, te brinda una mayor probabilidad de obtener un resultado favorable y el título de la patente.

Admisión a trámite

Para iniciar el trámite, se presentan en la mesa de partes: el formato de solicitud, el documento técnico y el comprobante de pago.

En esta primera etapa se verifica que los documentos ingresados cumplan con los requisitos mínimos exigidos, y así, el solicitante pase a la siguiente fase, que es el examen de forma.

Este punto se ha desarrollado en “Requisitos de Admisibilidad”, en el subpunto “Admisión de trámite”.

Examen de forma

La Dirección de Invenciones realiza este examen y se lleva a cabo dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud. En esta etapa se verifica el cumplimiento de la documentación presentada (aspectos formales y legales de la solicitud), como los documentos de cesión, documentos de poder, entre otros. Y, se revisa que la información que se ha colocado en los documentos coincida con lo declarado en el formulario de solicitud.

En caso se detecten observaciones, estas serán comunicadas al solicitante, quien deberá subsanarlas dentro de los plazos establecidos:

- Dos meses, tratándose de una patente de invención.
- Un mes, tratándose de un modelo de utilidad.

Si el solicitante no puede conseguir la documentación requerida dentro del tiempo establecido, existe la posibilidad de solicitar una prórroga por el mismo plazo otorgado inicialmente. Por ejemplo, si no logra subsanar las observaciones dentro de los dos meses, puede solicitar una prórroga adicional de dos meses.

Sin embargo, si las observaciones no son resueltas o solucionadas dentro del plazo establecido o dentro de la prórroga otorgada, el trámite será declarado en abandono. Por esta razón, es importante que, durante toda la etapa del procedimiento, los solicitantes se mantengan atentos a las comunicaciones (notificaciones físicas o electrónicas) a fin de cumplir oportunamente con los requerimientos y evitar que su solicitud sea declarada en abandono.

La publicación

La etapa posterior al examen de forma es la publicación en la Gaceta Electrónica, lo cual forma parte del procedimiento regular.

Esta etapa solo puede llevarse a cabo después del examen de forma, sin excepción. Se realiza una vez transcurridos:

- Dieciocho (18) meses, en el caso de patentes de invención, y
- Doce (12) meses, en el caso de modelos de utilidad, contados desde la fecha de presentación. A partir de ese momento, la solicitud adquiere carácter público.

La información se publica a través de la Gaceta Electrónica, cuyo enlace se encuentra disponible para consulta, y el solicitante es debidamente notificado. Esta notificación también incluye un recordatorio para que el solicitante realice el pago por el examen de fondo.

El solicitante tiene la opción de solicitar la publicación anticipada, en caso desee que la solicitud se haga pública lo antes posible. Esta publicación anticipada, en cualquier caso, solo podrá realizarse una vez concluido el examen de forma.

La publicación anticipada puede solicitarse de dos maneras:

- Marcando la opción correspondiente en el formulario de solicitud, o
- Presentando un escrito por mesa de partes si no se marcó dicha opción inicialmente, solicitando la publicación anticipada una vez finalizado el examen de forma.

Debe tenerse presente que, si no se realiza el pago por el examen de fondo, la solicitud será declarada en abandono. Por este motivo, se recuerda siempre a los inventores y solicitantes la importancia de cumplir con este pago. Incluso, dicho pago puede efectuarse desde el inicio del trámite, sin inconveniente.

Es importante tomar en cuenta que existe un plazo máximo para realizar el pago del examen de fondo, el cual se cuenta a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Electrónica. Este pago debe realizarse dentro de los plazos establecidos.

Finalmente, a partir de la fecha de publicación mencionada, cualquier tercero interesado puede formular una oposición:

- Dentro de sesenta (60) días, en el caso de patentes de invención, o
- Dentro de treinta (30) días, en el caso de modelos de utilidad

Justificando las razones por las cuales considera que no debería concederse la patente. Estos plazos se computan desde la fecha de la publicación.

Gaceta electrónica

En esta plataforma pueden buscar información sobre las solicitudes de patente que se encuentran en proceso de publicación, y realizar búsquedas dentro de un rango de fechas totalmente modificable.

Además, la Gaceta Electrónica permite aplicar distintos filtros de búsqueda. Por ejemplo, pueden seleccionar el tipo de solicitudes que desean visualizar, ya sea patentes de invención, modelos de utilidad, o únicamente uno de estos tipos. También pueden filtrar por número de expediente o por solicitante.

Esta es la página van a encontrar:

- Una imagen de la invención.
- El número de expediente.
- La fecha de publicación.
- La fecha límite para que terceros presenten una oposición, que se cuenta a partir de la fecha de publicación.
- El número de publicación.
- La fecha de presentación de la solicitud, por ejemplo, una solicitud presentada el catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El tipo de solicitud ya sea una patente de invención o un modelo de utilidad. En esta plataforma también se indica claramente el plazo con el que cuenta el solicitante para realizar el pago del examen de fondo.

Por ejemplo: en el caso de los modelos de utilidad, este plazo es de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación. Por eso, en la notificación de publicación se indica que, desde la fecha de publicación, el solicitante dispone de tres meses para realizar el pago del examen de fondo.

La propia Gaceta muestra la fecha exacta de vencimiento del plazo establecido. Por ejemplo, si la fecha de vencimiento es el veinte y seis (26) de agosto de dos mil veinte y seis (2026), y no se realiza el pago hasta ese día, la solicitud será declarada en abandono.

Por eso, es muy importante que no se olviden de estar atento a recibir la notificación de la publicación o de verificar que su solicitud aparezca publicada en la Gaceta.

Esta es otra información adicional que podrán encontrar en la Gaceta Electrónica:

- Los datos del solicitante
- El título de la invención
- Las clasificaciones internacionales de patentes
- El resumen de la invención

Toda la información presentada está disponible y puede ser consultada directamente en la Gaceta Electrónica.

Examen de patentabilidad

En esta etapa el solicitante debe presentar un escrito solicitando expresamente que se lleve a cabo el examen de fondo o patentabilidad, y adjuntar el comprobante del pago de la tasa correspondiente.

Es importante tener en cuenta que pueden presentarse observaciones, ya que es posible que el documento técnico presentado no cumpla con todos los requisitos exigidos. En caso se formulen observaciones, estas siempre serán notificadas al solicitante o a su representante.

El solicitante tiene un tiempo determinado para presentar alguna aclaración, información adicional o corregir las observaciones recibidas: sesenta (60) días hábiles para las patentes de invención y treinta (30) días hábiles para los modelos de utilidad. Estos plazos se pueden ampliar por la mitad del tiempo original, siempre que el solicitante pida la prórroga (aplazamiento) a tiempo.

Si no se presentan las observaciones resueltas en los plazos de tiempo determinado, la solicitud puede ser declarada en abandono o, negarse la patente. Además, si no se realiza el pago del examen de fondo dentro del plazo establecido, la solicitud también caerá en abandono. Por ello, es muy importante no olvidar realizar este pago y atender oportunamente todas las notificaciones durante el trámite.

Si el informe técnico cumple en presentar las observaciones resueltas en el tiempo establecido, se realiza nuevamente el examen correspondiente. Y si el resultado es favorable, se emite la resolución de concesión.

Resolución

En esta etapa se emite una resolución, la cual puede ser: desfavorable, parcialmente favorable o favorable.

Si la resolución es favorable o parcialmente favorable, se concede la patente y se otorga el título de propiedad sobre la invención. Esto significa que se ha demostrado que la invención o la solicitud cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa.

Al momento que se otorga una patente, el titular obtiene el derecho exclusivo para usar su invención. Es decir, que puede impedir que otras personas la utilicen sin su permiso.

Además, el titular puede usar libremente su invención y tomar acciones legales contra cualquiera que la use sin autorización.

De esta manera, la patente funciona como un derecho de propiedad, que ofrece una protección legal efectiva sobre la invención.

Finalmente, tener presente que cuando presentas una solicitud de patente en el Perú, tienes un plazo de un año (12 meses) para presentar la misma solicitud en otros países.

Este plazo está establecido en el Convenio de París, un acuerdo internacional que incluye a muchos países. Gracias a este convenio, puedes usar la fecha de tu solicitud en el Perú, como prioridad al presentar la misma invención en el extranjero.

Si pasa el año y no presentas la solicitud en otro país, se pierde la novedad de la invención. Esto quiere decir, que ya no podrás registrar esa misma invención en otros países, incluso aunque la solicitud original haya sido tuya.

En el caso que, le interese patentar no solo en el Perú sino también en otros países, Indecopi cuenta con una asesoría especializada, la que pueden solicitar a través de una cita llamada "Patente en el exterior".

CONSIDERACIONES DURANTE LA TRAMITACIÓN

Durante la tramitación de una solicitud de patente, es importante tener en cuenta varias consideraciones clave:

- a. Completar correctamente el formulario de solicitud de registro. Si se desea una mayor orientación sobre el llenado, pueden comunicarse con los canales de atención de Indecopi. Esta atención puede ser presencial los martes y jueves, llevando el formulario ya completado o en proceso de completarse, o también mediante citas virtuales.
- b. Si se desea la redacción completa del documento técnico, se recomienda participar en el Programa Patenta, ya que este documento requiere más tiempo y un análisis especializado.
- c. En el pago de las tasas correspondientes, los solicitantes deben recordar que deben pagar la tasa de presentación de la solicitud y la tasa por el examen de fondo. Además, si durante la etapa de examen de patentabilidad se formulan observaciones, será necesario pagar una tasa adicional para que, una vez subsanadas dichas observaciones, el documento técnico pueda ser evaluado nuevamente.

También pueden cobrarse tasas adicionales por corregir hojas u otros conceptos del trámite. Es importante tener presente la existencia de todas estas tasas, porque si se deja de pagar alguna, esto puede ocasionar el abandono del trámite o incluso sea un motivo para que se niegue la patente.

d. Es muy importante cumplir con todos los plazos del procedimiento, especialmente los relacionados con el pago del examen de fondo y, en las patentes de invención, el pago de las anualidades.

Si no están seguros de qué tasas deben pagar o cuándo hacerlo, es mejor hacer la consulta correspondiente a los canales de atención de Indecopi para evitar problemas en el trámite.

e. Los solicitantes deben estar muy atentos a las notificaciones, ya sean físicas o electrónicas.

Para las notificaciones vía correo electrónico es importante registrar un correo que se revise con frecuencia.

Se recomienda revisar regularmente la bandeja de entrada y también la carpeta de spam o correo no deseado, para no pasar por alto ninguna notificación importante sobre el trámite.

f. Si los solicitantes deseen revisar el estado de su trámite, pueden hacerlo en el portal de consulta de expedientes del Indecopi. Para ello, basta con buscar en internet “Consulta de expedientes Indecopi” y entrar al servicio correspondiente.

Dentro del portal, deben elegir la opción “Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías”. Allí podrán consultar su trámite de dos maneras: Por número de expediente, o a través de una búsqueda avanzada.

Si tienen el número de expediente, pueden ingresarlo directamente junto con el año y el código captcha para ver la información del trámite. En esta sección podrán acceder a datos como:

- El tipo de solicitud (patente de invención o modelo de utilidad)
- Información sobre anualidades
- El título de la invención
- La fecha de concesión, si ya fue otorgada
- Las clasificaciones internacionales
- Las prioridades declaradas
- Si la solicitud viene del extranjero (por ejemplo, a través del Patent Cooperation Treaty PCT)
- El resumen de la invención
- Los solicitantes, inventores y representantes
- El seguimiento administrativo del expediente

En el seguimiento administrativo podrás ver todas las etapas del trámite, como la admisibilidad, el examen de forma, la publicación y los pasos que siguen después. Esto permite que el solicitante sepa en todo momento en qué estado está su solicitud.

Si aún no tienen el número de expediente, este será comunicado oficialmente cuando se notifique la admisión a trámite. Antes de la publicación, el expediente es confidencial, por lo que no aparecerá en el sistema público. Sin embargo, siempre pueden contactar a la oficina para recibir orientación sobre el estado de su solicitud.

La búsqueda avanzada permite hacer consultas más amplias en la base de datos del Indecopi, incluso si no se conoce el número de expediente. Con esta opción, se puede buscar por:

- Nombre del solicitante
- Inventor
- Representante
- Palabras clave del título o resumen
- Entre otros criterios.

Esta herramienta es muy útil para hacer búsquedas exploratorias o para analizar información tecnológica de manera más general.

Estas son las principales consideraciones que se debe tener en cuenta para la tramitación de una solicitud de patente, así como, cuáles son las herramientas que tenemos a disposición para realizar un seguimiento.

PETITORIO O FORMULARIO F-DIN- 01/05

En la sección de petitorio, se encuentra el formulario o formato de presentación de la solicitud. En ese formulario se presentan dos recuadros con líneas rojas (número de solicitud y fecha de ingreso), esa información o datos no deben ser llenado por el solicitante sino por la oficina correspondiente.

En primer lugar, es muy importante que, antes de presentar la solicitud, tengan claro qué tipo de modalidad van a solicitar: patente de invención, o modelo de utilidad. Esta información debe marcarse correctamente en el formulario.

En la sección sobre el tipo de solicitud, si alguna opción adicional no aplica, simplemente se deja en blanco.

Luego viene la parte relacionada con la publicación de la solicitud. Aquí también aparece la opción de solicitar la publicación anticipada de la invención.

Como se mencionó, si desean que la publicación se haga antes del plazo regular, es decir, justo después de que termine el examen de forma, deben marcar con una equis ("X") el casillero correspondiente.

Si no marcan esta opción, no hay problema: la solicitud igual se publicará, pero lo hará automáticamente en estos plazos:

- Patente de invención: mes dieciocho (18) desde la fecha de presentación.
- Modelo de utilidad: mes doce (12).

 PERÚ		Presidencia del Consejo de Ministros	INDECOPI
DIRECCIÓN DE INVENCIÓNES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Calle de la Prosa N° 104, San Borja, Lima 41, Perú Telf: 51-1-2247800 Web: www.indecopi.gob.pe			
IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
(12) MODALIDAD			
☐ PATENTE DE INVENCION ☐ MODELO DE UTILIDAD			
TIPO DE SOLICITUD			
☐ DIVISIONAL N° SOLICITUD DE ORIGEN:			
PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD			
☐ SOLICITO QUE CONCLUIDO EL EXAMEN DE FORMA, SE REALICE LA PUBLICACIÓN ANTICIPADA DE LA SOLICITUD			
		(21) N° de Solicitud:	
		(22) Fecha de Ingreso:	

Si se encuentra en fase nacional PCT (Patent Cooperation Treaty), completar el recuadro referido al PCT (Patent Cooperation Treaty); de lo contrario, no se completa.

Solo llenar en caso de Entrada en Fase Nacional PCT			
PCT ENTRADA FASE NACIONAL		☐ CAPÍTULO I	☐ CAPÍTULO II
(86)	N° SOLICITUD INTERNACIONAL PCT:	FECHA:	/ /
(87)	N° PUBLICACIÓN INTERNACIONAL PCT:	FECHA:	/ /

Siguiendo con el formulario, deben llenar obligatoriamente el título de la invención. Este título debe ser exactamente igual al que aparecerá después en el documento técnico.

(54) TÍTULO O DENOMINACIÓN

Luego, se completa la información del solicitante, es decir, la persona que está pidiendo la patente: nombres, apellidos, domicilio, país de nacionalidad y los demás datos que solicita el formulario.

(71) SOLICITANTE					PAÍS DE RESIDENCIA	
APellidos, Nombres / Razón Social						
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		Nº DOC. DE IDENTIDAD	Nº DE RUC	SEXO	PAÍS DE NACIONALIDAD	
☐ DNI ☐ CARNET DE EXTRANJERÍA				☐ M ☐ F		
EL SOLICITANTE TAMBIÉN ES INVENTOR			DIRECCIÓN (Calle, Av., Jr.)			
☐ SÍ ☐ NO						
TAMAÑO DE LA EMPRESA		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO		
☐ MICRO ☐ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE						
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO(S) FIJO(S)		TELÉFONO(S) MÓVIL(ES)	

Si el solicitante también es el inventor, se debe marcar la opción que indica que sí lo es. Con eso, ya no será necesario llenar el recuadro del inventor.

Pero si el solicitante y el inventor son personas diferentes, entonces sí deben completar los datos del inventor en la sección correspondiente.

Si hay más solicitantes o inventores, deberán adjuntar un anexo adicional. Este anexo se encuentra en la página web del Indecopi (www.indecopi.gob.pe). Si no lo ubican, pueden escribir a Indecopi y solicitar se envíe vía correo electrónico el formato digital.

En el formulario también deben marcar que están adjuntando anexos con información extra de otros solicitantes o inventores.

(72) INVENTOR		MENOR DE EDAD ☐	
☐ DECLARO QUE EL/LOS INVENTOR(ES) HAN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DE LA INVENCIÓN.			
APELLIDOS, NOMBRES			PAÍS DE RESIDENCIA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☐ DNI ☐ CARNET DE EXTRANJERÍA			N° DOC. DE IDENTIDAD SEXO ☐ M ☐ F
PAÍS DE NACIONALIDAD			
DIRECCIÓN (Calle, Av., Jr.)			
REGIÓN PROVINCIA DISTRITO			
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO(S) FIJO(S)	TELÉFONO(S) MÓVIL(ES)
OTROS SOLICITANTES Y/O INVENTORES ☐ LOS DEMÁS SOLICITANTES Y/O INVENTORES SE INDICAN EN LA HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.			

La sección de representante solo se llena si se cuenta con uno; de ser así, deben colocar todos sus datos.

(74) REPRESENTANTE (llenar en caso de contar con representante)		
EL SOLICITANTE ESTÁ REPRESENTADO POR:	☐ ESTUDIO DE ABOGADOS ☐ REP. DE MENOR DE EDAD ☐ OTRO	
APELLIDOS, NOMBRE(S)	DNI	RUC
DIRECCIÓN (Calle, Av., Jr.), Distrito, Provincia, Región		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S) FIJO(S)	TELÉFONO(S) MÓVIL(ES)
EN CASO DE ACTUACIÓN POR MEDIO DE ESTUDIO DE ABOGADOS	NOMBRE DEL ESTUDIO	

La sección de reivindicación de prioridad (derecho de prioridad) solo se llena cuando efectivamente se está reivindicando prioridad; si no es el caso, no se completa.

(30) REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD (solo llenar en caso de tenerla)			
(31) N° DE SOLICITUD	(32) FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/yyyy)	(33) PAÍS	CÓDIGO DAS
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		

En la sección de declaración sobre la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales, si hacen uso de ningún recurso genético ni de conocimientos tradicionales, es muy importante marcar la opción “NO”. Esta sección no debe dejarse en blanco, ya que hacerlo genera observaciones.

Si hacen uso de estos recursos, entonces deben marcar “SÍ” y completar la información que corresponda.

DECLARACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE RECURSO GENÉTICOS Y/O CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
1. Declaro que mi invención fue obtenida o desarrollada a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados.	
☐ NO	☐ SÍ. Indique el lugar de colecta o extracción:
2. Declaro que mi invención fue obtenida o desarrollada a partir de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales	
☐ NO	☐ SÍ. Indique el nombre de la comunidad/ Pueblo indígena:

En esta parte del formulario aparece la sección de documentos que se adjuntan y otra información adicional. Aquí deben indicar todo lo relacionado con el documento técnico.

Dentro del documento técnico se encuentra la memoria descriptiva (también llamada descripción). Esta memoria es obligatoria: si no la presentan, la solicitud no será admitida.

La memoria descriptiva va desde el título de la invención hasta la sección llamada realización preferente de la invención (es decir, hasta justo antes de las reivindicaciones). Se marca el recuadro, se indica que se adjunta la memoria y se coloca el número de hojas que tiene.

Después, se marca si se presenta o no reivindicaciones. Si las tienen, se marca que sí y colocan cuántas son. Lo mismo se hace con el resumen y con los dibujos o figuras, señalando cuántas hojas tienen. Si el documento incluye un listado de secuencias, también se debe marcar.

En las siguientes secciones se pide información sobre poderes, documentación adicional, depósito de material biológico, contratos de acceso, contratos de licencia, entre otros. Estas opciones solo se marcan si corresponden; si no se aplica a su caso, se deja en blanco.

Si la solicitud ha sido elaborada con apoyo del Programa Patenta, se marca la opción que corresponde y se indica si es inventor independiente, empresa, institución educativa o universidad. Este formulario es un PDF con opciones desplegadas, por lo que se puede seleccionar la alternativa adecuada.

También se debe consignar la información del comprobante de pago, marcando la opción que corresponde e indicando el número y la fecha del comprobante. Si se va a adjuntar otra información adicional que no se encuentre en la lista, pueden marcar la opción “otros” y detallar los documentos que se están incluyendo.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN/ OTRA INFORMACIÓN		
☐ Memoria descriptiva N° de folios:	☐ Documento de cesión	☐ Programa Patenta
☐ Reivindicaciones N° de reivindicaciones:	☐ Documento(s) de prioridad(es) N° de documentos:	☐ Traducción Solicitud PCT N° de Folios
☐ Resumen	☐ Certificado de depósito de material biológico	☐ Comprobante pago tasa (tasa de presentación) N° Fecha / /
☐ Dibujos y/o figuras N° de folios	☐ Copia de contrato de acceso al recurso genético	☐ Otros:
☐ Listado de secuencias	☐ Copia de contrato de licencia de uso de conoc. colectivos	
☐ Poder	☐ Certificado de Protección Exp. N°:	

En la sección de consentimiento para la notificación electrónica. Marcar el recuadro si desean recibir las notificaciones por correo electrónico y colocar claramente el correo electrónico (si completa a mano, asegurarse de que la letra sea legible para evitar errores).

CONSENTIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
☐ Doy mi consentimiento expreso para que se me envíen las notificaciones al siguiente correo electrónico:	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la dirección electrónica consignada solo será considerada válida, siempre y cuando proporcione una constancia de entrega o respuesta de recepción automática. En caso contrario se realizarán las notificaciones conforme a los artículos 20 y 21 del TUO.	

Para terminar el formulario, se debe colocar el nombre del solicitante o del representante y firmar. Este paso es muy importante, porque muchas veces el formulario es observado simplemente porque falta la firma, lo que lo vuelve inválido y obliga a su corrección para que la solicitud pueda ser admitida a trámite.

FIRMA DEL SOLICITANTE (S) O DEL REPRESENTANTE	
	
Nombre	Firma

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales que usted nos proporcione serán utilizados y/o tratados por el Indecopi (por sí mismo o a través de terceros), estricta y únicamente para administrar el sistema de promoción, registro y protección de derechos de propiedad intelectual (signos distintivos, invenciones y nuevas tecnologías, y derecho de autor) en sede administrativa, así como, de ser el caso, para las actividades vinculadas con el registro de usuarios del sistema de patentes, pudiendo ser incorporados en un banco de datos personales de titularidad del Indecopi. Se informa que el Indecopi podría compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas. Usted podrá ejercer, cuando corresponda, sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en cualquier momento, a través de las mesas de partes de las oficinas del Indecopi.

Siguiendo estos pasos, se estaría completado correctamente el formato de presentación de la solicitud.

TASAS DE TRÁMITE

En patentes de invención

En las patentes de invención, la primera tasa que deben pagar es la de presentación de la solicitud, que cuesta trescientos noventa y seis soles (S/ 396.00).

Luego, deben pagar la tasa del examen de fondo, que tiene un plazo máximo de seis meses para pagarla, contados desde la fecha de publicación de la solicitud. El costo de esta tasa es de trescientos veinte y cuatro soles (S/ 324.00).

Antes, estos montos eran más altos, pero las tasas han sido reducidas, lo que hace que el trámite sea más accesible y facilita registrar una patente, especialmente cuando el factor económico puede ser una limitación.

Es importante recordar que, para este tipo de patentes, se deben pagar anualidades cada año. Esto, porque a diferencia de otras etapas del trámite, en esta, ya no se habla de abandono de la solicitud, sino de caducidad de la patente. En otras palabras, si no se paga una anualidad, la patente caduca y deja de tener validez.

Para evitar que ocurra esto, se debe pagar las anualidades todos los años. Los montos varían según el periodo, pero al inicio se paga una anualidad de ciento dieciséis con sesenta soles (S/ 116.60), que tiene su propio código de arancel.

Todos los pagos se realizan en el Banco de la Nación, ya sea: de forma presencial en ventanilla, o a través de Págalo.pe (<https://pagalo.pe/>).

El pago debe hacerse tomando como referencia el aniversario del mes de la presentación de la solicitud. Esto quiere decir que se tiene plazo hasta el último día de ese mes para pagar la anualidad sin retraso.

En caso, no puedan pagar en ese tiempo, existe un plazo de gracia de aproximadamente seis meses adicionales. Durante ese periodo todavía pueden pagar, pero con un recargo.

Si no pagan ni en el plazo regular ni dentro del plazo de gracia, la solicitud o la patente caduca.

El tiempo de vigencia de las patentes de invención es de veinte (20) años. Y los pagos de anualidades son:

- Desde el primer año hasta que se otorga la patente, deben pagar la anualidad correspondiente cada año.
- Desde el otorgamiento hasta los diez (10) años, la anualidad cuesta ciento treinta y nueve con cincuenta soles (S/ 139.50).
- Desde el año once (11) hasta el año veinte (20), el monto sigue siendo ciento treinta y nueve con cincuenta soles (S/ 139.50).

Con la reciente modificación de tasas, el monto ya no varía; sin embargo, sí cambia el código de arancel, por lo que se recomienda tener cuidado al momento de pagar: el importe es el mismo, pero el código es distinto según el periodo que estén pagando.

En modelos de utilidad

En el caso de los modelos de utilidad, no se pagan anualidades. Las tasas que sí deben pagarse son menores que las de una patente de invención:

- Presentación de la solicitud: doscientos veinte y seis con ochenta soles (S/ 226.80)
- Examen de fondo: noventa y siete con veinte soles (S/ 97.20)

Como pueden ver, los costos de este tipo de solicitudes son más bajos en comparación con los de una patente de invención.

ACTORES DE UNA SOLICITUD

En una solicitud de patente intervienen tres actores, y todos deben ser identificados y registrados en el formulario.

Solicitante

Es la persona que presenta la solicitud. Puede ser una o varias personas, y puede tratarse de: una persona natural, o una persona jurídica (como una empresa, universidad, instituto de investigación, entre otros).

Mientras el trámite está en proceso, se le llama solicitante. Una vez que la patente es otorgada, pasa a llamarse titular, y se convierte en el dueño de los derechos de la invención. El titular decide si quiere vender la patente, licenciarla o realizar cualquier otro tipo de uso legal de ella.

También existe el caso que, haya varios solicitantes. Es decir, que, en una misma solicitud, el solicitante puede ser también el inventor y/o el representante.

Inventor

Es el segundo actor, y siempre debe ser una persona natural; ya que, una empresa no puede aparecer como inventor.

Los inventores tienen derechos morales sobre la invención, y estos siempre deben ser reconocidos. Si hay varios inventores, todos mantienen este derecho y no pueden renunciar a él.

El inventor también puede ser solicitante, e indicarlo en el formulario, y en ese caso, también tendrá los derechos patrimoniales sobre la invención. A su vez, el inventor puede ser representante, siempre que sea designado como tal.

Si el inventor no es el solicitante, entonces debe firmar una carta de cesión de derechos a favor del solicitante. Esta carta debe tener la firma legalizada por un notario público.

Representante

Es el tercer actor y la persona encargada de realizar el trámite durante todo el proceso de la solicitud.

El representante puede ser cualquier persona, por ejemplo:

- Un rector o vicerrector
- Un profesor o docente
- Un estudiante
- Un padre de familia
- O incluso alguien sin relación directa con la invención, como ocurre con estudios de abogados o terceros autorizados.

La designación del representante se hace mediante una carta poder, que es un documento simple. Esta carta la redacta el solicitante y debe estar firmada por quien otorga el poder.

Por lo general, este poder tiene validez hasta que el trámite termina, aunque también puede ampliarse para que dure durante toda la vigencia de la patente.



Casi siempre, en una solicitud de patente, el representante es el propio solicitante, a menos que se indique lo contrario. Y, si hay varios solicitantes, deben decidir quién será el representante ante el Indecopi.